

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		 Sistema Integrado de Gestión Distrita
	PROCESO DE CONTROL Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN		
	Informe de evaluación		
	Código: PV01-PR03-F01	Versión 3.0	

SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

OFICINA DE CONTROL INTERNO

INFORME SEGUIMIENTO A LAS FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONCILIACION

OCTUBRE 2018

(Handwritten signature)

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		 Sistema Integrado de Gestión Distrita
	PROCESO DE CONTROL Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN		
	Informe de evaluación		
	Código: PV01-PR03-F01	Versión 3.0	

INFORME SEGUIMIENTO A LAS FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONCILIACION

MARCO LEGAL

- Ley 87 de 1993 *"Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones"*.
- Ley 640 2001 *"Por la cual se modifican normas relativas a la conciliación y se dictan otras disposiciones"*.
- Ley 678 del 2001 *"reglamenta la determinación de responsabilidad patrimonial de los agentes del Estado a través del ejercicio de la acción de repetición o de llamamiento en garantía con fines de repetición"*.
- Ley 1437 de 2011. *"por la cual se expide el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo"*.
- Decreto 567 de 2006 *"Por el cual se adopta la estructura organizacional y las funciones de la Secretaría Distrital de Movilidad, y se dictan otras disposiciones"*
ARTÍCULO 25°. DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES. *Son funciones de la Dirección de Asuntos Legales, las siguientes: r. Proyectar para el Comité de Conciliación, los casos que deban ser estudiados por este.*
- Decreto 580 de 2007, *"Por medio del cual se adopta el Manual del usuario del Sistema de Información de Procesos Judiciales SIPROJ WEB BOGOTÁ y Se dictan otras disposiciones en la materia para asegurar su funcionamiento"*.
- Decreto 1716 de 2009, *"Por el cual se reglamenta el artículo 13 de la Ley 1285 de 2009, el artículo 75 de la Ley 446 de 1998 y del Capítulo V de la Ley 640 de 2001"*. Capítulo II Comités de Conciliación
- Decreto Distrital 654 de 2011 (Modificado por el art. 23, Decreto Distrital 527 de 2014 Derogado por el Art. 65, Decreto Distrital 430 de 2018. (entra a regir el 1° de octubre de 2018) *"Por el cual se adopta el Modelo de Gerencia Jurídica Pública para las entidades, organismos y órganos de control del Distrito Capital"*

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		 Sistema Integrado de Gestión Distrita
	PROCESO DE CONTROL Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN		
	Informe de evaluación		
	Código: PV01-PR03-F01	Versión 3.0	

- Decreto 690 de 2011, *"Por el cual se dictan lineamientos sobre la conciliación y los Comités de Conciliación en Bogotá, D.C."*.
- Decreto 1069 de 2015, modificado por el Decreto 1167 de 2016, *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Justicia y del Derecho"*.
- Decreto 1167 de 2016, *"Por el cual se modifican y se suprimen algunas disposiciones del Decreto 1069 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho"*
- Decreto 430 de 2018 *"Por el cual se adopta el Modelo de Gestión Jurídica Pública del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones" Empieza a regir a partir del 01 de octubre de 2018.*
- Directiva 009 y 010 del 2005. Modificada por la Directiva 001 del 2010, de la Alcaldía de Bogotá. *"Estrategias para la defensa judicial en los procesos por acciones de repetición que adelanta el Distrito Capital"*.
- Directiva 005 de 2009 Alcaldía de Bogotá *"Aplicación del Decreto Nacional 1716 de 2009, sobre Comités de Conciliación y conciliación extrajudicial."*
- Acuerdo 001 de 2015 de la SDM, *"por el cual se adopta el reglamento interno del Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la Secretaría Distrital de Movilidad"*
- Acuerdo 002 de 2015 de la SDM, *"por medio de la cual se adopta las políticas de conciliación de la Secretaría Distrital de Movilidad y se establecen líneas decisorias para su aplicación a casos análogos"*.
- Resolución 035 de 2015 *"por medio de la cual se organiza el Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la Secretaría Distrital de Movilidad, se asignan funciones y se derogan otras disposiciones"*.
- Manual de Políticas para la prevención del daño antijurídico de la Secretaría Distrital de Movilidad. Código: PA05-MN03 Versión: 1.0 de 29-12-2017.

2

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		 Sistema Integrado de Gestión Distrita
	PROCESO DE CONTROL Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN		
	Informe de evaluación		
	Código: PV01-PR03-F01	Versión 3.0	

OBJETIVO DEL INFORME:

Realizar el seguimiento sobre el funcionamiento del Comité de Conciliación en cumplimiento a los requisitos de la normativa vigente y del Rol de Seguimiento y Evaluación asignado a las Oficinas de Control Interno y lo dispuesto en el Decreto 1069 de 2015, modificado por el Decreto 1167 de 2016.

El seguimiento se efectuará con relación al segundo semestre del año 2017, hasta el mes de agosto de 2018. Lo anterior con el objeto de contribuir a la mejora continua y al cumplimiento de los objetivos institucionales.

DESARROLLO DEL INFORME:

La Oficina de Control Interno -OCI, realizó el Informe con base en la verificación de los siguientes aspectos:

- I. Revisión de mejoras implementadas con ocasión al seguimiento efectuado en septiembre de 2017.
- II. Verificación de registros en el siproj web, año 2017 y 2018.
- III. Revisión física de las actas de comité de conciliación, año 2017 y 2018.
- IV. Revisión funciones comité de conciliación.
- V. Riesgos asociados a las actividades y funciones atinentes al comité de conciliación.
- VI. Revisión aplicación del “*Procedimiento para atender las solicitudes de conciliación*”, código PA05-PR04 versión 3. Aprobado del 20 de diciembre de 2017 y “*procedimiento del comité de conciliación y defensa judicial de la secretaria distrital de movilidad*” código PA05-PR22 versión 2. Aprobado del 20 de diciembre de 2017 y el manual de políticas para la prevención del daño antijurídico de la secretaria distrital de movilidad, Código: PA05-MN03 versión: 1.0 de 29-12-2017.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
	PROCESO DE CONTROL Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN		
	Informe de evaluación		
	Código: PV01-PR03-F01	Versión 3.0	

RESUMEN:

	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	TIPO DE HALLAZGO (NC / O)
1.	Desactualización de la información a publicar en el sistema SIPROJWEB.	NC
2.	Suscripción parcial de las actas del Comité de Conciliación.	NC
3.	No se someten a consideración el proyecto de acta de las sesiones del comité.	NC
4.	No se realiza la aprobación del acta de Comité de la sesión anterior.	NC
5.	No se evidencia el diligenciamiento de la totalidad de los datos que tienen las Fichas.	NC
6.	Acción de Repetición, con relación a 1. Presentación demanda. 2. Estudio sobre procedencia de iniciación acción de repetición.	NC
7.	Se evidencia que el Acuerdo No. 001 del 25 de enero de 2015, no se ha actualizado, por lo tanto se mantiene la no conformidad.	NC
8.	No actualización Matriz de Cumplimiento Legal.	NC
9.	Archivo no actualizado conforme a los parámetros legales .	NC
10.	Acta vigencia 2018, no cumple con las condiciones de seguridad 2018, que amerita la documentación .	NC
11.	Incumplimiento parcial de lo establecido por el Decreto 1069 de 2015, artículos 2.2.4.3.1.2.5 NUMERAL 6 y 7, 2.2.4.3.1.2.6. Numeral 3 y 5, 2.2.4.3.1.2.7.	NC
12.	Convocatoria comité de conciliación fuera del termino, tres (03) días antes.	NC
13.	No se pudo evidenciar el envió a la Procuraduría General de la Nación de la información relacionada con dar inicio o no de la acción de repetición.	NC

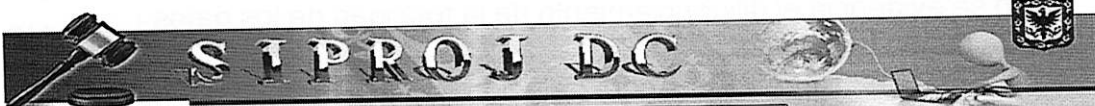
P

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		 Sistema Integrado de Gestión Distrital
	PROCESO DE CONTROL Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN		
	Informe de evaluación		
	Código: PV01-PR03-F01	Versión 3.0	

I. REVISIÓN DE MEJORAS IMPLEMENTADAS CON OCASIÓN AL SEGUIMIENTO EFECTUADO EN SEPTIEMBRE DE 2017.

- A. " **1.NO CONFORMIDAD No. 1. a. Situación o condición observada** Una vez revisado el sistema SIPROJ WEB, de diecinueve (19) sesiones, realizadas con corte al 13 de septiembre, se encuentran en estado "terminado" tres (3) y 16 "en proceso".

Una vez verificado el SIPROJ WEB, se evidencia, que de las treinta (30) sesiones adelantadas, se encuentran en estado de terminado veinticuatro (24) y seis (06) en proceso:

 Sistema de Información de Procesos Judiciales de Bogotá D.C.						
Entidad: SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Id o Nro de Acta, Fecha Comité (yyyy-mm-dd): Demandante (Nombre o Cedula): Tema: TODOS LOS TEMAS Subtema: TODOS LOS SUBTEMAS Fechas: Desde: 2017-01-02 Hasta: 2017-12-29 [Buscar] [Menú]						
Comités encontrados						
Se encontraron 0 actas en Régimen Legal de Bogotá						
Nro. Acta	Id Acta	Entidad	Fecha de comité	Fecha de registro	Estado	
1. Ext 005	29322	SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD	2017-12-14	2017-12-21	Terminada	
2. 023	29218	SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD	2017-12-06	2017-12-14	Terminada	
3. Ext 004	29102	SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD	2017-11-30	2017-12-08	Terminada	
4. 022	29068	SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD	2017-11-13	2017-11-21	Terminada	
5. 021	28927	SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD	2017-11-01	2017-11-09	Terminada	
6. 020	28807	SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD	2017-10-18	2017-10-25	En proceso	
7. Ext 003	28687	SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD	2017-10-09	2017-10-15	Terminada	
8. 019	28630	SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD	2017-10-04	2017-10-12	En proceso	
9. 018	28545	SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD	2017-09-21	2017-10-03	En proceso	
10. 017	28363	SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD	2017-09-08	2017-09-13	Terminada	
11. 017	28362	SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD	2017-09-08	2017-09-13	En proceso	
12. Extra 002	28254	SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD	2017-08-25	2017-09-03	En proceso	
13. 016	28189	SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD	2017-08-16	2017-08-25	Terminada	
14. 015	28123	SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD	2017-08-02	2017-08-16	Terminada	
15. 014	27982	SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD	2017-07-19	2017-07-28	Terminada	
16. Extra 01	27981	SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD	2017-07-10	2017-07-27	Terminada	
17. 013	27877	SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD	2017-07-05	2017-07-11	Terminada	
18. 012	27978	SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD	2017-06-21	2017-07-27	Terminada	
19. 011	27980	SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD	2017-06-09	2017-07-27	Terminada	
20. 010	27979	SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD	2017-06-07	2017-07-27	En proceso	
21. 009	27733	SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD	2017-05-26	2017-06-20	Terminada	
22. 008	27332	SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD	2017-05-10	2017-05-10	Terminada	
23. 007	27123	SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD	2017-04-19	2017-04-19	Terminada	
24. 006	27017	SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD	2017-04-05	2017-04-05	Terminada	
25. 005	27016	SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD	2017-03-22	2017-04-05	Terminada	
26. 004	27015	SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD	2017-03-08	2017-04-05	Terminada	
27. 003	26755	SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD	2017-02-22	2017-02-22	Terminada	
28. 002	26627	SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD	2017-02-08	2017-02-08	Terminada	
29. 001	26536	SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD	2017-01-25	2017-01-25	Terminada	
30. 001	26517	SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD	2017-01-11	2017-01-18	Terminada	

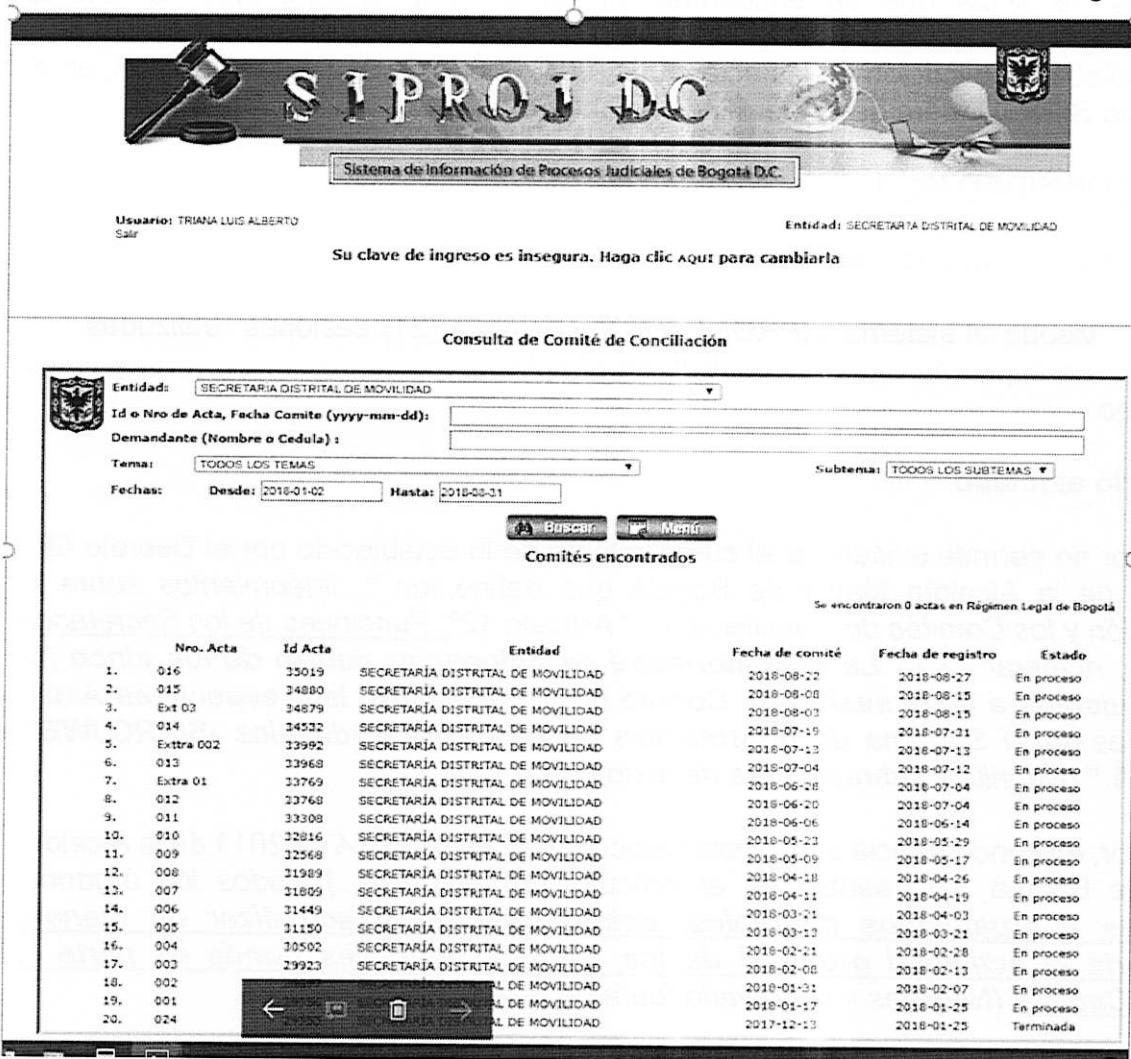
FUENTE. SIPROJ WEB 07/09/2018

Lo anterior, permite concluir que se mantiene la no conformidad con relación al año 2017, adicionalmente, se observa:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		 Sistema Integrado de Gestión Distrita
	PROCESO DE CONTROL Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN		
	Informe de evaluación		
	Código: PV01-PR03-F01	Versión 3.0	

- El acta número 17 se ingresó dos veces.
- Se encuentra un acta sin número entre las actas 10 y 11.
- El proceso manifiesta que las actas números 18 y 19 se encuentran pendientes para realizarle cambios.

Por otra parte, se verificó la información del comité de conciliación año 2018, encontrando, que con corte a septiembre 07 se han realizado 17 sesiones ordinarias y 4 sesiones extraordinarias para un total de 21 y en el sistema se evidencia, lo siguiente:



SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROCESOS JUDICIALES DE BOGOTÁ D.C.

Usuario: TRIANA LUIS ALBERTO
Entidad: SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Su clave de ingreso es insegura. Haga clic aquí para cambiarla

Consulta de Comité de Conciliación

Entidad: SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Id o Nro de Acta, Fecha Comité (yyyy-mm-dd):

Demandante (Nombre o Cedula):

Tema: TODOS LOS TEMAS Subtema: TODOS LOS SUBTEMAS

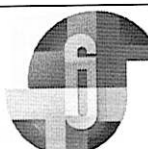
Fechas: Desde: 2018-01-02 Hasta: 2018-03-31

Comités encontrados

Se encontraron 0 actas en Régimen Legal de Bogotá

Nro. Acta	Id Acta	Entidad	Fecha de comité	Fecha de registro	Estado
1. 016	35019	SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD	2018-08-22	2018-08-27	En proceso
2. 015	34880	SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD	2018-08-08	2018-08-15	En proceso
3. Ext 03	34879	SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD	2018-08-07	2018-08-15	En proceso
4. 014	34532	SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD	2018-07-19	2018-07-31	En proceso
5. Extra 002	33992	SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD	2018-07-13	2018-07-13	En proceso
6. 013	33968	SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD	2018-07-04	2018-07-12	En proceso
7. Extra 01	33769	SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD	2018-06-28	2018-07-04	En proceso
8. 012	33768	SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD	2018-06-20	2018-07-04	En proceso
9. 011	33308	SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD	2018-06-06	2018-06-14	En proceso
10. 010	32816	SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD	2018-05-23	2018-05-29	En proceso
11. 009	32568	SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD	2018-05-09	2018-05-17	En proceso
12. 008	31989	SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD	2018-04-18	2018-04-26	En proceso
13. 007	31809	SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD	2018-04-11	2018-04-19	En proceso
14. 006	31449	SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD	2018-03-21	2018-04-03	En proceso
15. 005	31150	SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD	2018-03-12	2018-03-21	En proceso
16. 004	30502	SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD	2018-02-21	2018-02-28	En proceso
17. 003	29923	SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD	2018-02-08	2018-02-13	En proceso
18. 002		SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD	2018-01-31	2018-02-07	En proceso
19. 001		SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD	2018-01-17	2018-01-25	En proceso
20. 024		SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD	2017-12-13	2018-01-25	Terminada

FUENTE. SIPROJ WEB 07/09/2018

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		 Sistema Integrado de Gestión Distrita
	PROCESO DE CONTROL Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN		
	Informe de evaluación		
	Código: PV01-PR03-F01	Versión 3.0	

De acuerdo con la imagen anterior, se colige:

- El acta 024 correspondiente al comité de conciliación efectuado en diciembre 13, se ingresó al sistema hasta el 25 de enero de 2018, a los veintinueve (29) días de haberse realizado.
- No se encuentra en SIPROJ el acta correspondiente al comité ordinario número 17.
- No se encuentra en SIPROJ el acta correspondiente al comité extraordinario número 04.
- De las 19 actas que se encuentran en el sistema ninguna tiene el estado "TERMINADO",
- Se realizó la publicación de las actas: 001, 004, 006, 012, 013 y 014 de 2018, en el sistema SIPROJ fuera de los términos establecidos.

NO CONFORMIDAD No. 1.

a. Situación o condición observada

Una vez revisado el sistema SIPROJ WEB, de veintiún (21) sesiones realizadas con corte al 07 de septiembre, se encuentran en el aplicativo sólo diecinueve (19) y todas en proceso.

b. Criterio afectado

Lo anterior no permite evidenciar el cumplimiento de lo establecido por el Decreto 690 de 2011 de la Alcaldía Mayor de Bogotá que define los "...lineamientos sobre la conciliación y los Comités de Conciliación..." Artículo 12º. *Funciones de los Secretarios Técnicos*, numeral 12.1. **"La obligatoriedad de diligenciar dentro de los cinco (5) días siguientes a cada sesión de Comité de Conciliación, las respectivas Actas aprobadas en el Sistema de Información de Procesos Judiciales -SIPROJWEB BOGOTÁ."** (Negrilla y subraya fuera de texto).

Lo anterior, en concordancia con lo establecido en el Decreto 654 de 2011 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, que señala en el Artículo 110, 110.1 (...) **Todos los órganos, entidades y organismos distritales, deben registrar y actualizar de manera obligatoria la actividad procesal de los asuntos judiciales donde es parte el Distrito Capital"** (Negrillas y subrayado fuera de texto).

- B. "2. NO CONFORMIDAD No. 2. Situación Observada.** Al revisar el archivo de gestión del proceso, se evidenció que de las diecinueve (19) sesiones adelantadas en el transcurso del 2017, se encuentran en físico y suscritas cuatro (4) actas"

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		 Sistema Integrado de Gestión Distrita
	PROCESO DE CONTROL Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN		
	Informe de evaluación		
	Código: PV01-PR03-F01	Versión 3.0	

Una vez revisado el archivo físico correspondiente al año 2017 se pudo evidenciar:

ACTA No.	SESIÓN		FECHA COMITÉ	SUSCRITA
	ORD.	EXTRA.		
1	X		11/01/2017	SI
2	X		25/01/2017	SI
3	X		08/02/2017	SI
4	X		22/02/2017	SI
5	X		08/03/2017	SI
6	X		22/03/2017	FALTA FIRMA FOLIO 266
7	X		05/04/2017	SI
8	X		19/04/2017	SI
9	X		10/05/2017	SI
10	X		26/05/2017	FALTA FIRMA FOLIO 434
11	X		09/06/2017	SI
12	X		21/06/2017	SI
13	X		05/07/2017	SI
1		X	10/07/2017	SI
14	X		19/07/2017	SI
15	X		02/08/2017	SI
16	X		16/08/2017	SI
2		X	25/08/2017	SI
17	X		08/09/2017	SI
18	X		21/09/2017	SI
19	X		04/10/2017	SI
3		X	09/10/2017	SI
20	X		18/10/2017	SI
21	X		01/11/2017	FALTA FIRMA FOLIO 943 (faltan páginas 95-96)
22	X		15/11/2017	SI
4		X	30/11/2017	SI
23	X		06/12/2017	SI
24	X		13/12/2017	SI

Fuente: Elaboración Propia

Se colige de lo anterior que se mantiene la no conformidad con relación al año 2017.

Así mismo, se revisó el archivo físico correspondiente al año 2018, evidenciándose lo siguiente:

9

ACTA No.	SESIÓN		FECHA COMITÉ	SUSCRITA
	ORD.	EXTRA.		
1	X		17/01/2018	SI
2	X		31/01/2018	SI
3	X		08/02/2018	SI
4	X		21/02/2018	SI
5	X		13/03/2018	SI
6	X		21/03/2018	SI
7	X		11/04/2018	SI
8	X		18/04/2018	SI
9	X		09/05/2018	SI
10	X		23/05/2018	SI
11	X		06/06/2018	SI
12	X		FALTA	FALTA
13	X		04/07/2018	SI
2		X	FALTA	FALTA
3		X	13/07/2018	NO FIRMADO
14	X		18/07/2018	NO
15	X		08/08/2018	NO
3		X	03/08/2018	
16	X		22/08/2018	NO
4		X	16/08/2018	no
17	X		05/09/2018	NO

Fuente: Elaboración Propia

Lo anterior permite concluir, que no se encuentran archivadas ni firmadas las actas correspondientes a las sesiones ordinarias 12,14,15,16 y 17, con relación a las sesiones extraordinarias la 3 y 4.

NO CONFORMIDAD No. 2.

a. Situación o condición observada.

Al revisar el archivo de gestión del proceso, se evidenció que de las veintiún (21) sesiones adelantadas en el transcurso del 2018, se encuentran en físico y suscritas diez (10) actas”.

b. Criterio afectado

Lo anterior no permite evidenciar el cumplimiento total de lo establecido por el Decreto 1069 de 2015, “por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector justicia y del derecho” **Artículo 2.2.4.3.1.2.6. Secretaría Técnica.** Son funciones del

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		 Sistema Integrado de Gestión Distrita
	PROCESO DE CONTROL Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN		
	Informe de evaluación		
	Código: PV01-PR03-F01	Versión 3.0	

Secretario del Comité de Conciliación las siguientes 1. *Elaborar las actas de cada sesión del comité. El acta deberá estar debidamente elaborada y suscrita por el Presidente y el Secretario del Comité que hayan asistido...* (Subrayado fuera de texto).

C. 3. **“NO CONFORMIDAD No. 3. Situación observada.** *No se encontró evidencia de la emisión, socialización y entrega a los integrantes del comité de conciliación del informe de la gestión de Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la Secretaría Distrital de Movilidad y de la ejecución de sus decisiones, del segundo semestre de 2016 y el primer semestre de 2017.*

En primer lugar, respecto de los informes correspondientes al segundo semestre del año 2016 y el primer semestre del año 2017, se verificó que los mismos se presentaron en la sesión 23 del 06 de diciembre de 2017, dando cumplimiento al orden del día previsto para la sesión ordinaria número 23, en el punto 3.1. donde se determinó *“Presentación informes de Gestión por parte de la Secretaría Técnica del Comité”*.

Posteriormente se procedió a verificar en la carpeta física el acta correspondiente, la cual se encuentra ubicada en la carpeta 5/5 de Comité de Conciliación folio 988 al 1051, adicionalmente se observó presentación en power point de los informes correspondientes a los años 2016 y 2017.

En segundo lugar, se evidenció que en el orden del día previsto para la sesión ordinaria número 9, adelantada el 09 de mayo del 2018, en el punto 3.3. se determinó *“Presentación informes de Gestión por parte de la Secretaría Técnica del Comité”*.

Se revisó entonces la carpeta contentiva de las actas, comprobando que la página número uno sólo se indica el número 3, no indicándose que tema se va a tratar, sin embargo, a folio 135 se menciona que en cumplimiento con lo establecido en los artículos 2.2.4.3.1.2.5. y 2.2.4.3.1.2.6. del Decreto 1069 de 2015, se presentan los informes de gestión, correspondiente al segundo semestre del año 2017.

Se observó presentación en power point, de los informes correspondientes a los años 2016 y 2017.

Finalmente, se verificó la conformidad de lo establecido en los artículos 2.2.4.3.1.2.5. y 2.2.4.3.1.2.6. del Decreto 1069 de 2015, respecto al informe de gestión correspondiente **al primer semestre del año 2018**, evidenciando que en el orden del día previsto para la sesión ordinaria número 16, adelantada el 22 de agosto del 2018, en el punto 3.2. se determinó *“Presentación informes de Gestión por parte de la Secretaría Técnica del Comité”*.

A

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		 Sistema Integrado de Gestión Distrita
	PROCESO DE CONTROL Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN		
	Informe de evaluación		
	Código: PV01-PR03-F01	Versión 3.0	

Se revisó entonces la carpeta contentiva de las actas, no encontrándose la misma, ni su publicación en el Siprojweb. Se evidenció presentación en power point.

De lo anterior, se concluye que el proceso implementó corrección del hallazgo y en la actualidad se encuentra cumpliendo con la presentación del Informe de Gestión.

D. 4. “NO CONFORMIDAD No.4. Situación Observada. *Al revisar la información sobre los mecanismos alternativos de solución de conflictos, se observa que no se encontró evidencia de los informes que se deben presentar dos veces al año, relativos a los mecanismos alternativos de solución de conflictos que han sido empleados por el respectivo la entidad; cuando se vayan a presentar estos informes se debe citar al Subdirector Financiero.*

Se evidencio que en la sesión ordinaria número 23 del año 2017, adelantada el 06 de diciembre, en el punto 3.1. se determinó “*Presentación informes de Gestión por parte de la Secretaría Técnica del Comité*”, situación que efectivamente se presentó según constancia que obra a folio 1051 de la carpeta 5/5.

Ahora bien, se evidenció la presentación de los informes sobre los mecanismos alternativos de solución de conflictos correspondiente al segundo semestre del año 2017 y al primer semestre del año 2018, conforme consta en las sesiones ordinarias números 9 y 16 del año 2018, contando con la asistencia del Subdirector Financiero de la entidad.

De lo anterior, se concluye que el proceso implementó corrección del hallazgo y en la actualidad se encuentra cumpliendo con la presentación del Informe sobre mecanismos alternativos de solución de conflictos.

E. NO CONFORMIDAD No.5. Situación Observada.” *No se encontró evidencia de la remisión vía correo electrónico del proyecto de acta de la sesión anterior, con el objeto de someterla a consideración de los integrantes, situación que no se realiza, toda vez que luego de la transcripción del acta, se remite para la suscripción por parte del delegado del Secretario de Movilidad y el Secretario Técnico del Comité.”*

Se evidencia que en la actualidad se está dando cumplimiento parcial a lo establecido en el Acuerdo No. 001 del 22 de enero de 2015, “*Por medio de la cual se adopta el Reglamento Interno del Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la Secretaria Distrital de Movilidad*” artículo 24. *El Secretario Técnico deberá enviar el proyecto del acta de la sesión anterior, vía correo electrónico dentro de los cinco (5) días hábiles*

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		 Sistema Integrado de Gestión Distrita
	PROCESO DE CONTROL Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN		
	Informe de evaluación		
	Código: PV01-PR03-F01	Versión 3.0	

siguientes a la última sesión, con el fin de someterla a consideración de los integrantes. (...)"

NO CONFORMIDAD No. 3.

a. Situación o condición observada.

No se pudo evidenciar la remisión vía correo electrónico a los miembros del Comité del proyecto de acta del año 2018, correspondiente a las sesiones ordinarias 12,14,15,16 y de las extraordinarias 01 y 03, con el objeto de someterla a consideración para la correspondiente aprobación.

Sin embargo, el acta de la sesión número 7 debía remitirse a consideración de los integrantes del comité de conciliación, el día 18 de abril y se remitió al día siguiente, es decir, el 19 de abril.

El acta de la sesión 10, celebrada el día 23 de mayo de 2018, debía remitirse a consideración de los integrantes del comité de conciliación, el día 30 de mayo y sólo se remitió hasta el 05 de junio.

b. Criterio Afectado

Lo anterior no permite evidenciar el cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo No. 001 del 22 de enero de 2015, *"Por medio de la cual se adopta el Reglamento Interno del Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la Secretaría Distrital de Movilidad"* artículo 24. El Secretario Técnico deberá **enviar el proyecto del acta de la sesión anterior, vía correo electrónico dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la última sesión, con el fin de someterla a consideración de los integrantes. (...)"** Negrilla fuera de texto

F. NO CONFORMIDAD No.6 Situación Observada. *"No se encontró evidencia en los correos de citación al comité de conciliación, que dentro del orden del día se encuentre la aprobación del acta definitiva de la sesión anterior."*

Se evidencia que, en la actualidad, si bien es cierto, el proceso ha implementado acciones de mejora, en las sesiones del año 2018 números 001, 002, 003, 004, 006,008, no se está dando cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo No.001 del 22 de enero de 2015.

A

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		 Sistema Integrado de Gestión Distrita
	PROCESO DE CONTROL Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN		
	Informe de evaluación		
	Código: PV01-PR03-F01	Versión 3.0	

NO CONFORMIDAD No. 4

a. Situación Observada

Se evidenció que en las sesiones del año 2018 números 001, 006, 008 no se está dando cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo No.001 del 22 de enero de 2015, de aprobar el acta de la sesión anterior.

b. Criterio Afectado

Lo anterior no permite evidenciar el cumplimiento total de lo establecido en el Acuerdo No. 001 del 22 de enero de 2015, *“Por medio de la cual se adopta el Reglamento Interno del Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la Secretaría Distrital de Movilidad” artículo 24. (...) Una vez efectuados los ajustes respectivos frente a las observaciones presentadas por los miembros del Comité, **se llevará el acta definitiva a la siguiente sesión del Comité de Conciliación y Defensa Judicial para su aprobación**”* (Negrilla fuera de texto)

G. NO CONFORMIDAD No. 7. Situación Observada. *Durante la revisión del contenido de las fichas técnicas de los procesos presentados en las sesiones del comité durante la vigencia 2017, se evidenció que no se registra la totalidad de los campos definidos en la misma.*

Se evidencia que, en la actualidad, si bien es cierto, el proceso ha implementado acciones de mejora, aún se sigue presentando la no conformidad, en las fichas correspondientes al año 2018, así:

Campos omitidos	Fichas
No han incluido en la casilla de antecedentes en que comités se han estudiado los mismos temas a pesar de haber similares casos (total eventos 8 de la muestra)	663,664,676,684,687,697,700,703.
La ficha técnica no tiene diligenciados los siguientes datos: Fecha de fijación audiencia, Fecha audiencia, Fecha Comité de Conciliación .No esta actualizado el nombre del abogado, Fecha de los hechos (total eventos 12 de la muestra)	655,662, 664, 666,668, 669,671, 672, 675, 678, 684,685.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		 Sistema Integrado de Gestión Distrita
	PROCESO DE CONTROL Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN		
	Informe de evaluación		
	Código: PV01-PR03-F01	Versión 3.0	

NO CONFORMIDAD No. 5

a. Situación Observada

Durante la revisión del contenido de las fichas técnicas de los procesos presentados en las sesiones del comité durante la vigencia 2018, se evidenció que no se registra la totalidad de los campos definidos en las mismas.

b. Criterio Afectado

Lo anterior no permite evidenciar el cumplimiento integral de lo establecido en el numeral 8 de los lineamientos y/o Políticas de Operación del “*Procedimiento para atender las solicitudes de conciliación*” código PA05-PR04 Versión 3.0, que establece (...)El Profesional de la Dirección de Asuntos Legales deberá estudiar la solicitud de conciliación extrajudicial radicada en la Secretaría Distrital de Movilidad, y elaborar la ficha técnica en el módulo de conciliación del Sistema de Información de Procesos Judiciales de Bogotá D.C. –SIPROJ WEB, **diligenciando todos sus campos y determinando si procede alguna de las políticas de conciliación y líneas decisionales para su aplicación a casos análogos**, con el objeto de presentarla al Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la Secretaría Distrital de Movilidad” (Negrilla fuera de texto).

H. 8. NO CONFORMIDAD No. 8. Situación Observada. “Al evaluar los casos de estudios pertinentes para determinar la procedencia de la acción de repetición no se logró evidenciar que se haya analizado en Comité de Conciliación, la procedencia de iniciar o no la acción de repetición con ocasión a los pagos realizados en el primer trimestre correspondientes a: 1. AUGUSTO BAHAMON: **PAGO DE SENTENCIA JUDICIAL**- pagado con OP No.85 del 21/03/2017 se efectuó el pago de la segunda parte del capital adeudado. y 2.- TRAFICO INTELIGENTE: **PAGO DE CONCILIACIÓN** - Pagado OP NO.125. 29/03/2017”.

Se pudo evidenciar que en sesión extraordinaria No. 05 del 14 de diciembre de 2017 se pusieron a consideración del comité, los siguientes casos:

	FICHAS	No. PROCESO	TIPO PROCESO	
1.	43	No. 2013-01136	REPARACION DIRECTA	TRAFICO INTELIGENTE

2

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		 Sistema Integrado de Gestión Distrita
	PROCESO DE CONTROL Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN		
	Informe de evaluación		
	Código: PV01-PR03-F01	Versión 3.0	

2.	44	No. 2001-0244	CONTRACTUAL	AUGUSTO BAHAMON
3.	45	No. 1998-01714	REPARACIÓN DIRECTA	DARCY QUINN

Se pudo evidenciar que a pesar de haberse señalado la procedencia de iniciar la acción de repetición, relacionada con el pago efectuado a Tráfico Inteligente, la misma no se ha presentado.

Por otro lado, durante la vigencia evaluada, 2018, los pagos efectuados fueron:

1. SANDRA JENNY HERNANDEZ VERA: PAGO DE SENTENCIA JUDICIAL- pagado con OP No.87 y 446 del 13/03/2018
2. CARLOS JULIO LADINO GOMEZ: PAGO DE SENTENCIA JUDICIAL - pagado con OP No.582 del 06/04/2018

Durante las sesiones del comité de conciliación, no se ha analizado la procedencia de iniciar acciones de repetición con ocasión a los pagos enunciados precedentemente.

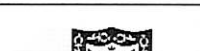
NO CONFORMIDAD No.6

a. Situación evidenciada

No se pudo evidenciar, la iniciación de la acción de repetición, con ocasión al pago efectuado por conciliación judicial a la empresa Tráfico Inteligente, la cual fue aprobada en sesión extraordinaria No. 05 del 14 de diciembre de 2017, por lo tanto, la misma debía haberse realizado a más tardar en el mes de febrero de 2018, de conformidad con el Decreto 1069 de 2015.

Adicionalmente, tampoco se pudo acreditar el estudio por parte del Comité de Conciliación, sobre la procedencia de iniciar o no la acción de repetición con ocasión a los pagos realizados a: 1. SANDRA JENNY HERNANDEZ VERA: PAGO DE SENTENCIA JUDICIAL- pagado con OP No.87 Y 446 del 13/03/2018 y CARLOS JULIO LADINO GOMEZ: PAGO DE SENTENCIA JUDICIAL - pagado con OP No.582 del 06/04/2018.

Sin embargo, se observa que la Entidad se encuentra dentro de los términos establecidos en el literal L , numeral 2 del artículo 164 de la Ley 1437 de 2011, en el entendido que no ha caducado la acción de repetición, la cual tiene un término de dos (2) años, contados a partir del día siguiente de la fecha del pago efectuado por la entidad pública.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		 Sistema Integrado de Gestión Distrital
	PROCESO DE CONTROL Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN		
	Informe de evaluación		
	Código: PV01-PR03-F01	Versión 3.0	

b. Criterio Afectado

Lo anterior no permite evidenciar el cumplimiento de lo establecido por el Decreto 1069 de 2015, “...*decreto único reglamentario del sector justicia y del derecho*” **Artículo 2.2.4.3.1.2.12. De la acción de repetición.** *Modificado por el art. 3, Decreto Nacional 1167 de 2016*” Los Comités de Conciliación de las entidades públicas deberá realizar los estudios pertinentes para determinar la procedencia de la acción de repetición. Para ello, el ordenador del gasto, al día siguiente al pago total o al pago de la última cuota efectuado por la entidad pública, de una conciliación, condena o de cualquier otro crédito surgido por concepto de la responsabilidad patrimonial de la entidad, deberá remitir el acto administrativo y sus antecedentes al Comité de Conciliación, **para que en un término no superior a cuatro (4) meses se adopte la decisión motivada de iniciar o no el proceso de repetición y se presente la correspondiente demanda**, cuando la misma resulte procedente, **dentro de los dos (2) meses siguientes a la decisión.**

Parágrafo. *La Oficina de Control Interno de las entidades o quien haga sus veces, deberá verificar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en este artículo” (Negrilla fuera de texto).*

- I. **9. NO CONFORMIDAD No. 9. Situación Observada** “*En la revisión de las directrices establecidas en el artículo 27 del Acuerdo No. 001 del 25 de enero de 2015, la obligatoriedad de remitir a la Agencia Nacional de Defensa Judicial los casos presentados sobre acciones de repetición y llamamiento en garantía, se observa que esta disposición se encuentra derogada por el Decreto 1167 de 2016, artículo 6 en el cual suprime la Obligación contenida en el Artículo 2.2.4.3.1.2.14. Informes. sobre acciones de repetición y llamamiento en garantía.*”.

NO CONFORMIDAD No.7

a. Situación evidenciada

Se evidencia que el Acuerdo No. 001 del 25 de enero de 2015, no se ha actualizado, por lo tanto se mantiene la no conformidad.

b. Criterio Afectado

Lo anterior no permite evidenciar el cumplimiento integral de lo establecido por el, Procedimiento Control de Documentos del Sistema Integrado de Gestión código PE01-PR05 Versión 11.0, Responsabilidades Generales. Subsecretarios, Directores,

9

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		 Sistema Integrado de Gestión Distrita
	PROCESO DE CONTROL Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN		
	Informe de evaluación		
	Código: PV01-PR03-F01	Versión 3.0	

Subdirectores y Jefes de Oficina *viñeta 2 “Mantener actualizada la información y los documentos del SIG necesarios para la operación de las actividades a cargo”.*

- J. 10. NO CONFORMIDAD No. 10. Situación Observada.** *“Al revisar la integralidad del documento y sus anexos, y aplicación actividades y puntos de control del PA05-PR04 “Procedimiento para atender las solicitudes de conciliación” Versión 1. no se encontró evidencia de cumplimiento de la remisión del informe dirigido al Director(a) de Asuntos Legales sobre los acuerdos conciliatorios, contratos de transacción y laudos arbitrales celebrado ante los Agentes del Ministerio Público y Tribunales de Arbitramento.”*

No hubo corrección frente a esta no conformidad, toda vez que la dependencia informa que durante la vigencia revisada 2017, no hubo acuerdos conciliatorios, contratos de transacción y laudos de Arbitrales celebrados ante los Agentes del Ministerio Público, por lo tanto, se presentaron estos informes, por parte de los profesionales de la Dirección de Asuntos Legales.

Durante la vigencia revisada 2018, se informa por parte del proceso que no hubo acuerdos conciliatorios, contratos de transacción y laudos de Arbitrales celebrados ante los Agentes del Ministerio Público, por lo tanto, no se han presentado estos informes, por parte de los profesionales de la Dirección de Asuntos Legales.

- K. NO CONFORMIDAD No. 11. Situación Observada.** *Al revisar la integralidad del documento y sus anexos, y aplicación actividades y puntos de control del PA05-PR22 “Procedimiento del Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la Secretaría Distrital de Movilidad” Versión 1. Aprobado mediante acta No. 0088 del 15 de diciembre de 2015, no se evidenció informe para el estudio y evaluación de los procesos que cursan o cursaron en contra de la Secretaría Distrital de Movilidad, con el fin de determinar las causas generadoras de los conflictos; el índice de condenas; los tipos de daño por los cuales resulta demandada o condenada la Secretaría Distrital de Movilidad.*

Se evidenció corrección por parte de la dependencia con la presentación de los informes año 2017 y primer semestre de 2018.

- L. NO CONFORMIDAD No. 12. Situación Observada** *Una vez verificada la matriz de lo legal, se pudo evidenciar que la misma no está actualizada conforme a la normatividad existente sobre el tema de conciliación, en la misma solo se contempla*

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		 Sistema Integrado de Gestión Distrital
	PROCESO DE CONTROL Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN		
	Informe de evaluación		
	Código: PV01-PR03-F01	Versión 3.0	

el Decreto 1716 de 2009, faltando entre otras normas, del Decreto Distrital 690 de 2011, Decreto 1069 de 2015, el cual ha sido modificado por el Decreto 1167 de 2016, Acuerdo 001, 002 de 2015 de la SDM y Directiva 005 de 2009 de la Alcaldía Distrital.

Una vez revisada la Matriz de lo legal correspondiente a Gestión Legal y Contractual Versión 3.0 de 22-09-2017, se evidencia desactualizada, adicionalmente faltan las siguientes normas, Resolución 035 de 2015, Decreto 430 de 2018, entre otras.

NO CONFORMIDAD No. 8

a. Situación Observada

Una vez verificada la matriz de lo legal, se pudo evidenciar que la misma no está actualizada conforme a la normatividad existente sobre el tema de conciliación, en la misma solo se contempla el Decreto 1716 de 2009, faltando entre otras normas, del Decreto Distrital 690 de 2011, Decreto 1069 de 2015, el cual ha sido modificado por el Decreto 1167 de 2016, Acuerdo 001, 002 de 2015 de la SDM y Directiva 005 de 2009 de la Alcaldía Distrital Resolución 035 de 2015, Decreto 430 de 2018.

b. Criterio Afectado

Lo anterior no permite evidenciar el cumplimiento integral de lo establecido por el, Procedimiento Control de Documentos del Sistema Integrado de Gestión Código: PE01-PR05 Versión 11.0, *viñeta 13 y 14 Lineamientos y/o Políticas de Operación “ - La Matriz de Cumplimiento Legal PE01-PR05-F13, debe incluir la normativa y las actuaciones administrativas de la Entidad, relacionadas con: la operación de la Entidad, los procesos desarrollados al interior y con la operatividad de los subsistemas que conforman el Sistema Integrado de Gestión (SIG), siguiendo la estructura de la pirámide de Kelsen.*

- La revisión de los requisitos legales y del glosario se debe realizar de manera permanente por parte del equipo operativo de cada proceso en el formato disponible para actualización.”

M. NO CONFORMIDAD No. 13. Situación Observada *Al revisar el plan de mejoramiento por procesos, se evidenció que, en la actualidad para las actividades del comité de conciliación, el proceso de gestión Legal y Contractual*

1

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		 Sistema Integrado de Gestión Distrita
	PROCESO DE CONTROL Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN		
	Informe de evaluación		
	Código: PV01-PR03-F01	Versión 3.0	

ha definido cuatro acciones pendientes de cumplimiento, correspondientes a las auditorías de los años 2014, 2015 y 2016, así:"

A la fecha se pudo evidenciar que sólo se encuentra abierta una acción:

AÑOS	ACCIONES	FECHA DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACION
2016	Realizar seguimiento mensual respecto de la alimentación oportuna en el Sistema de Información de Procesos Judiciales SIPROJWEB, en cuanto a las actas derivadas del Comité de Conciliación, dentro del termino establecido por la normatividad vigente (5 días)	31/08/2018	06/09/2018 seguimiento realizado por las profesionales Deicy Astrid Beltrán, Rosa Amparo Quintana, Luz Yamile Aya No se allegaron las evidencias de la acción a pesar de que fueron solicitadas al proceso responsable de dar cumplimiento a la acción. Conclusión: La acción de mejora NO se ha cumplido

Con el presente seguimiento el proceso presentó, evidencias de seguimiento, actas de fechas 12 de febrero de 2018, 08 de marzo de 2018, 13 de abril de 2018, 07 de mayo de 2018, junio 08 de 2018, 13 de julio de 2018, que nos permiten determinar cumplimiento de la acción, en consecuencia se procederá a reportarla como cerrada en el PMP.

Así las cosas, se pudo evidenciar que el proceso de Gestión Legal y Contractual, con relación al tema de Comité de Conciliación no tiene acciones pendientes de Cumplimiento.

II. VERIFICACIÓN DE REGISTROS EN EL SIPROJ WEB, AÑO 2017 Y 2018.

Se efectuó en el desarrollo del punto anterior.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		 Sistema Integrado de Gestión Distrita
	PROCESO DE CONTROL Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN		
	Informe de evaluación		
	Código: PV01-PR03-F01	Versión 3.0	

III. REVISIÓN FÍSICA DE LAS ACTAS DE COMITÉ DE CONCILIACIÓN, AÑO 2017 Y 2018.

AÑO 2017:

Se pudo evidenciar:

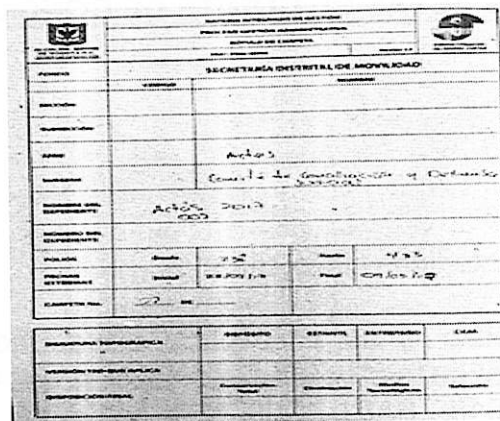
1. El archivo correspondiente tiene cinco carpetas.
2. El rotulo de las carpetas no se encuentran diligenciados completamente, conforme lo establece el Instructivo de Organización de Archivos de Gestión. Versión 2,0 de 25-07-2018 PA01-PR08-IN01, con datos tales como, número de folios, fecha inicial, fecha final, sección, subsección, series, entre otros.

		MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA FORMATO ROTULO DE CARPETAS COD: F08-PA01-F021 FECHA: 22/07/2013 Versión: 2.0		
No. Caja				
No. Folios:		No. Carpeta		
Dependencia:	Dirección de Asuntos Legales			
Serie:	Actas			
Subserie:	Comité de Conciliación y Defensa Judicial			
Descripciones:	Actas 2017 001-			
Correlativo				
Fecha Inicial	11-01-2017			
Fecha Final				

Fuente: Rotulo Carpeta 1

1

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		 Sistema Integrado de Gestión Distrita
	PROCESO DE CONTROL Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN		
	Informe de evaluación		
	Código: PV01-PR03-F01	Versión 3.0	



Rotulo Carpeta 2

3. La carpeta número 4 no tiene el rotulo, conforme lo establece el Instructivo de Organización de archivo.

4. No se realiza la perforación, en oficio, como lo indica el Instructivo de Organización de Archivos de Gestión. Versión 2,0 de 25-07-2018 PA01-PR08-IN01, así:

Carpeta 1 Ver folios 172-237

Carpeta 2 Ver folios 392-783

5. Respecto a la Tabla de Retención Documental de la Dirección de Asuntos Legales, se puede evidenciar que los tipos documentales, cómo: Comunicación oficial, citación a reunión (comunicación oficial o por correo electrónico) y listados de asistencia, no se encuentran a las carpetas en físico.

6. Ninguna de las carpetas tiene hoja de control.

7. Faltan folios verificar acta 21 del 01 de noviembre de 2017, en donde faltan las hojas 95 y 96 del acta, consecutiva del folio 943.

8. Las carpetas no se ajustan al número máximo de folios que debe n contener.

NO CONFORMIDAD No. 9

a. Situación Observada

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		 Sistema Integrado de Gestión Distrita
	PROCESO DE CONTROL Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN		
	Informe de evaluación		
	Código: PV01-PR03-F01	Versión 3.0	

Una vez verificado el archivo, relacionado con la Serie 10 Subserie 7 Actas del Comité de Conciliación y Defensa Judicial, se pudo evidenciar que el mismo no se encuentra acorde con la normatividad vigente.

b. Criterio Afectado

Lo anterior no permite evidenciar el cumplimiento integral de lo establecido en el P Instructivo de Organización de Archivos de Gestión. Versión 2,0 de 25-07-2018 PA01-PR08-IN01, en concordancia con lo señalado en Ley 594 de 2000, reglamentada parcialmente por los Decretos Nacionales 4124 de 2004, 1100 de 2014.

AÑO 2018

Al preguntar por el archivo se pudo observar que las actas elaboradas con corte 07 de septiembre de 2018, se encontraban en un lugar que no permitía tener la custodia que las mismas exigen dado el carácter reservado del tema.

NO CONFORMIDAD No. 10

a. Situación Observada

Una vez verificado el archivo, relacionado con la Serie 10 Subserie 7 Actas del Comité de Conciliación y Defensa Judicial, año 2018, se pudo evidenciar que el mismo no se encontraba organizado, ni en un sitio que le permita a la SDM velar por su custodia frente a posibles daños o pérdidas, lo anterior teniendo en cuenta que es información reservada.

b. Criterio Afectado

Lo anterior no permite evidenciar el cumplimiento integral de lo establecido por el PA05-PR22 "Procedimiento del Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la Secretaria Distrital De Movilidad" versión 2. Aprobado del 20 de diciembre de 2017, LINEAMIENTOS Y/O POLITICAS DE OPERACIÓN, viñeta 10 "El *archivo del Comité de Conciliación* estará en Custodia de la Dirección de Asuntos Legales y tendrá reserva."



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		 Sistema Integrado de Gestión Distrita
	PROCESO DE CONTROL Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN		
	Informe de evaluación		
	Código: PV01-PR03-F01	Versión 3.0	

IV. REVISIÓN FUNCIONES COMITE DE CONCILIACIÓN.

En desarrollo del seguimiento se verificaron las siguientes funciones:

DECRETO 1069 DE 2015	FUNCIÓN	VERIFICACIÓN	ESTADO
Artículo 2.2.4.3.1.2.4	Sesiones del Comité de conciliación. "El Comité de Conciliación se reunirá no menos de dos veces al mes y Cuando las circunstancias lo exijan.	Se evidenció cumplimiento a través de la revisión de las actas del Comité de Conciliación y citaciones efectuadas	CUMPLE
2.2.4.3.1.2.5 NUMERAL 1	Formular y ejecutar políticas de prevención del daño antijurídico.	Se evidenció cumplimiento de la formulación de políticas a través de la publicación de MANUAL DE POLÍTICAS PARA LA PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD. CÓDIGO: PA05-MN03 VERSIÓN: 1.0 DE 29-12-2017.	CUMPLE
2.2.4.3.1.2.5 NUMERAL 3	Estudiar y evaluar los procesos que cursen o hayan cursado en contra del ente, para determinar las causas generadoras de los conflictos; el índice de condenas; los tipos de daño por los cuales resulta demandado o condenado; y las deficiencias en las actuaciones administrativas de las entidades, así como las deficiencias de las actuaciones procesales por parte de los apoderados, con el objeto de proponer correctivos.	Se evidenció con la presentación del informe presentado al Comité el día	CUMPLE
2.2.4.3.1.2.5 NUMERAL 5	Determinar, en cada caso, la procedencia o improcedencia de la conciliación y señalar la posición institucional que fije los parámetros dentro de los cuales el representante legal o el apoderado actuará en las audiencias de conciliación. Para tal efecto, el Comité de Conciliación	Se evidenció en las decisiones tomadas	CUMPLE

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
	PROCESO DE CONTROL Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN		
	Informe de evaluación		
	Código: PV01-PR03-F01	Versión 3.0	

	deberá analizar las pautas jurisprudenciales consolidadas, de manera que se concilie en aquellos casos donde exista identidad de supuestos con la jurisprudencia reiterada.		
2.2.4.3.1.2.5 NUMERAL 6	Evaluar los procesos que hayan sido fallados en contra de la entidad con el fin de determinar la procedencia de la acción de repetición e informar al Coordinador de los agentes del Ministerio Público ante la Jurisdicción en lo Contencioso Administrativo las correspondientes decisiones anexando copia de la providencia condenatoria, de la prueba de su pago y señalando el fundamento de la decisión en los casos en que se decida no instaurar la acción de repetición.	Se evidencio el estudio de los casos, no la información al Coordinado de los agentes del Ministerio Publico de las decisiones.	CUMPLIMIENTO PARCIAL
2.2.4.3.1.2.6. Numeral 3.	Preparar un informe de la gestión del comité y de la ejecución de sus decisiones, que será entregado al representante legal del ente y a los miembros del comité cada seis (6) meses	Se evidenciaron los informes	CUMPLE
2.2.4.3.1.2.6. Numeral 5.	"Informar al Coordinador de los agentes del Ministerio Público ante la Jurisdicción en lo Contencioso Administrativo acerca de las decisiones que el comité adopte respecto de la procedencia o no de instaurar acciones de repetición.	No se pudo evidencia cumplimiento	NO CUMPLE
2.2.4.3.1.2.7.	Indicador de Gestión La prevención del daño antijurídico será considerada como un indicador de gestión y con fundamento en él se asignarán las responsabilidades en el interior de cada entidad.	No se pudo evidenciar cumplimiento	NO CUMPLE



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		 Sistema Integrado de Gestión Distrita
	PROCESO DE CONTROL Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN		
	Informe de evaluación		
	Código: PV01-PR03-F01	Versión 3.0	

NO CONFORMIDAD No. 11

a. Situación Observada

No se pudo evidenciar el cumplimiento de manera integral de los artículos indicados precedentemente con “No CUMPLE” del Decreto 1069 de 2015,

b. Criterio Afectado

Lo anterior no permite evidenciar el cumplimiento integral de lo establecido por el Decreto 1069 de 2015, artículos 2.2.4.3.1.2.5 numeral 6 y 7, 2.2.4.3.1.2.6. Numeral 3 y 5, 2.2.4.3.1.2.7.

VII. RIESGOS ASOCIADOS A LAS ACTIVIDADES Y FUNCIONES ATINENTES AL COMITÉ DE CONCILIACIÓN

Al verificar el Mapa de Riesgos publicado, se evidenció que no existe ninguno relacionado con el comité de conciliación.

VIII. REVISIÓN APLICACIÓN PROCEDIMIENTOS PA05-PR04 “(...) PARA ATENDER LAS SOLICITUDES DE CONCILIACIÓN” VERSIÓN 3. APROBADO DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2017 Y PA05-PR22 “PROCEDIMIENTO DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN Y DEFENSA JUDICIAL DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD” VERSIÓN 2. APROBADO DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2017 Y MANUAL DE POLÍTICAS PARA LA PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD. CÓDIGO: PA05-MN03 VERSIÓN: 1.0 DE 29-12-2017.

NO CONFORMIDAD No. 12

a. Situación Observada

Una vez verificados los correos electrónicos, a través de los cuales se realiza la convocatoria para la Sesión del Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la Secretaria Distrital de Movilidad, se evidenció que los mismos no se realizan con cinco días de antelación, tal y como consta en la citación para las sesiones 2, 11 y 17 de 2018, entre otras.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		 Sistema Integrado de Gestión Distrita
	PROCESO DE CONTROL Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN		
	Informe de evaluación		
	Código: PV01-PR03-F01	Versión 3.0	

b. Criterio Afectado

Lo anterior no permite evidenciar el cumplimiento integral de lo establecido por el PA05-PR22 "Procedimiento del Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la Secretaría Distrital De Movilidad" versión 2. Aprobado del 20 de diciembre de 2017, **RESPONSABILIDADES GENERALES** *"Realizar la convocatoria para la sesión del Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la Secretaría Distrital de Movilidad, con cinco (5) días de antelación a través de Google Apps, en el cual establece el orden del día y se adjuntará la documentación que soporta el estudio del caso, principalmente la ficha técnica debidamente diligenciada en el Sistema de Información de Procesos Judiciales de Bogotá D.C. –SIPROJ WEB. "*

NO CONFORMIDAD No. 13

a. Situación Observada

No se pudo evidenciar el envío a la Procuraduría General de la Nación de la información relacionada con no decidir dentro de la oportunidad legal el inicio de la acción de repetición.

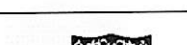
b. Criterio Afectado

Lo anterior no permite evidenciar el cumplimiento integral de lo establecido por el PA05-PR22 "Procedimiento del Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la Secretaría Distrital De Movilidad" versión 2. Aprobado del 20 de diciembre de 2017, **RESPONSABILIDADES GENERALES** *"En el evento en que el Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la Secretaría Distrital de Movilidad no decida en oportunidad iniciar la acción de repetición, y con el propósito de dar aplicación al artículo 8 de la Ley 678 de 2001, se deberá informar de tal situación a la Procuraduría General de la Nación, con el objeto que la Procuraduría General de la Nación la ejercite si lo considera pertinente. "*

CONCLUSIONES:

La Oficina de Control Interno concluye que se está dando cumplimiento parcial a las funciones establecidas en el Decreto 1069 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho"* (modificado en alguno de sus apartes por el Decreto 1167 de 2016) por parte del Comité de Conciliación de Secretaría Distrital de Movilidad.



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		 Sistema Integrado de Gestión Distrita
	PROCESO DE CONTROL Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN		
	Informe de evaluación		
	Código: PV01-PR03-F01	Versión 3.0	

Se recomienda a los miembros del comité, tener un seguimiento especial al cumplimiento de lo establecido en la normatividad respecto de las funciones determinadas.

➤ **Fortalezas**

- Los servidores públicos que atendieron el seguimiento demostraron siempre disposición en atender las recomendaciones realizadas por el equipo auditor.
- Respecto del seguimiento efectuado el año anterior se observa que se han implementado acciones de mejora que fortalecen la gestión institucional.
- El proceso tiene como puntos autocontrol:

*Cronograma que establece las fechas en las cuales se debe realizar la citación, el comité.

*Teniendo en cuenta que la mayoría de los integrantes del Comité no son abogados, se efectúa revisión de las fichas antes de llevarse al comité, con el objeto que las mismas sean claras.

- Estricto cumplimiento del cronograma (dentro de las fechas estipuladas).

➤ **Recomendaciones**

- Suscribir, por parte del responsable del proceso Gestión Legal y Contractual plan de mejoramiento por proceso, que mitiguen las causas que originaron los hallazgos.
- Incluir en las actas del comité todas y cada uno de los documentos integrantes de la misma, aspectos como informes de gestión, presentaciones, entre otros.
- Fortalecer las políticas relacionadas con el uso y la protección de las claves de acceso a la información.
- Evaluar la pertinencia de identificar e incorporar en el acuerdo 002 de 2015, *“mediante el cual se adoptan las políticas de conciliación de la SDM...”* nuevas políticas de conciliación con el fin de evitar un riesgo litigioso para la Entidad.
- Elaborar las actas correspondientes a cada sesión del comité, dentro de los términos establecidos por la normatividad vigente en materia de conciliación *“cinco (5) días siguientes a la sesión.”*
- Suscribir cada una de las actas correspondientes a las sesiones del comité dentro del término establecido por la normatividad vigente.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		 Sistema Integrado de Gestión Distrital
	PROCESO DE CONTROL Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN		
	Informe de evaluación		
	Código: PV01-PR03-F01	Versión 3.0	

- Fortalecer las actividades de revisión de las funciones tanto del comité de conciliación como de la secretaria técnica del mismo con el fin identificar, preparar y reportar los informes, y demás información que se requiera con oportunidad.
- Dar cumplimiento a la totalidad de las acciones correctivas establecidas en plan de mejoramiento y asegurarse de no reprogramar las acciones.
- Controlar que en las actas del Comité de Conciliación y en las Fichas Técnicas incluyan la normatividad vigente aplicable..
- Revisar la normatividad relacionada en la Política de Daño antijurídico indicada en el Comité de Conciliación.
- Establecer o incluir riesgos asociados a la ejecución de las actividades.
- Establecer controles con el fin de velar por la custodia de la información documental asociada a las actas del Comité.
-

Nombre(s) y firma(s) auditor(es):	Nombre y firma del Jefe Oficina de Control Interno
 DEICY ASTRID BELTRAN ANGEL Auditor OCI	 DIEGO NAIRO USECHE RUEDA Jefe Oficina de Control Interno

P